

ANUNCIO

En relación a las bases que rigen el proceso selectivo convocado para ampliar la bolsa de trabajo en la categoría de ayudante de cocina, para cubrir posibles eventualidades que surjan en relación a esta categoría. Se modifican las bases en los siguientes términos:

A) Base Séptima: Proceso Selectivo.

1.- La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

2.- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

B) Base Séptima. Fase de Oposición:

- El Tribunal justo antes de la celebración del ejercicio, podrá decidir si las preguntas contestadas de forma incorrecta penalizan y de qué forma. Este extremo será comunicado a los opositores antes del comienzo de la prueba.

Carnona a 4 de Junio de 2009
EL JEFE DEL DEL DEPARTAMENTO DE RR.HH